CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1015 -- 2023

Yo, Luisa Fernanda Ramirez Feriz, del(la) DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, de la Secretaría Distrital de Gobierno, en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. 1015 -- 2023, suscrito entre la Secretaría Distrital de Gobierno y PROSEGUR SISTEMAS ELECTRONICOS SAS, identificado(a) con el No.830045348, certifico que el(la) contratista cumplió con las obligaciones del mencionado contrato de prestación de servicios, de acuerdo con el informe presentado del periodo comprendido del 01 abril 2024 al 30 abril 2024.

DISTRIBUCCION DEL PAGO

Proyecto	Fuente de Financiación	Valor Aporte
54661 OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		
	RECURSOS DISTRITALES	$ 489.604
	Total del Pago	$ 489.604

Así mismo, se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

Para constancia se firma la presente certificación, a los 17 día(s) del mes de mayo de 2024

Luisa Fernanda Ramirez Feriz
Supervisor

Revisó: TEDDY ISMAEL PIÃEREZ CASADO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y SUPERVISORA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1015 de 2023.

CERTIFICA:

Que la firma PROSEGUR SISTEMAS ELECTRONICOS SAS con NIT No 830045348, prestó y cumplió a satisfacción con el contrato **No 1015 del 13 de julio de 2023,** cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MONITOREO POR SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL GPS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO", por el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de abril de 2024.

Por lo anterior se expide la presente certificación a los dieciseis (16) días de mayo de 2024, para efecto del pago No. 10 de la factura de venta E1072178; por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/C ($489.604),** los cuales deben ser cargados **"OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (O21202020080484190)"**

LUISA FERNANDA RAMIREZ FERIZ.
Directora Administrativa
Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 1015 de 2023.

Proyectó: Cristhian Alberto Matiz Garzón – Contratista
Revisó: Teddy Ismael Piñeros Casado - Contratista

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	1015 - 2023
Periodo y/o No. de Pago	Pago 10, **periodo 1 de abril al 30 de abril de 2024**
Nombre Del Contratista	PROSEGUR SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.S
Objeto Del Contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DE MONITOREO POR SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL GPS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Fecha de Inicio	13/07/2023
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	31/07/2024
No. Póliza	NB-100270424

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	**Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)**	**Modificación (Valor / Plazo / Clausula)**	**PÓLIZA aprobada y vigente**
ADICIÓN 1	31/01/2024	VALOR $2.616.692 HASTA EL 31/07/2024	NB-100270424
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO

Durante este periodo se presentaron las siguientes situaciones:

Se generaro 1 órden de servicio, por concepto de instalacion del dispositivo y servicio de monitoreo.

No FACTURA	**TIPO DE SERVICIO**	**PLACA**
E1072178	SERVICIO DE RASTREO VEHICULAR	OKZ-767,OKZ-768, OKZ-769,JQV-205, JQV-206. OKZ-809, OKZ-810, OKZ-884, OBI-086, OLN-159, OBI-135 Y OJX-848

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Realizar la entrega e instalación de los dispositivos GPS objeto del contrato según las especificaciones establecidas, en las fechas y lugares que indique el supervisor.	x	
b) Entregar usuario y clave de acceso para monitoreo de dispositivos GPS al supervisor del contrato.	x	
c) Garantizar el usuario y acceso a la plataforma de seguimiento de GPS durante el plazo del contrato	x	
d) Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, sin uso, de marcas reconocidas ampliamente en el mercado y con representación en Colombia, que no sean remanufacturados o reconstruidos, que no se encuentren declarados EOL (End of Life)	x	
e) Brindar orientación ante cualquier requerimiento técnico en la implementación y operación de los equipos instalados que permitan una mayor optimización de estos durante la ejecución del contrato, cuando la supervisión del mismo lo requiera.	x	
f) Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Entidad por conducto del supervisor del contrato o quienes este designe y corregir las fallas que se presenten remplazando los dispositivos que resulten defectuosos dentro de un plazo razonable máximo de tres (3) días, contadas a partir del recibo de la comunicación realizada por supervisor al contratista.	x	
g) Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del plazo inicial del contrato.	x	
h) Garantizar el soporte y mantenimiento 7X24X365, con el personal especializado e idóneo para la solución ofrecida.	x	
i) Informar al supervisor acerca de la identificación tanto de los vehículos como del personal que realizará las instalaciones e ingresará a cada una de las dependencias de la entidad.	x	
j) Garantizar que la trasmisión de datos se dará 24 horas 7 días a la semana durante la vigencia del contrato.	x	
k) Realizar la instalación de los computadores de abordo en la Secretaría Distrital de Gobierno, previa programación con el supervisor del contrato para que el tiempo de instalación de todos los equipos no exceda los 3 días hábiles.	x	
l) Realizar el cambio del equipo en un plazo no mayor a 3 días calendario sin generar ningún costo a la Entidad, cuando la falla si sea por condiciones ajenas a la operación normal no atribuible a la Secretaría. Todo lo anterior previa autorización del supervisor del contrato.	x	
m) Realizar la entrega e instalación de los dispositivos GPS objeto del contrato según las especificaciones establecidas, en las fechas y lugares que indique el supervisor.	x	
n) Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, como las que le asigne el supervisor para el cumplimiento del contrato.	x	

SEGUIMIENTO FINANCIERO

General

Concepto	Valor total	Valor rubro: "OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (O212020200804841 90)"
Valor Inicial	$4.831.638	$4.831.638
Adición 1	$2.616.692	$2.616.692
Pago No. 1	$1.573.082	$1.573.082
Pago No. 2	$489.604	$489.604
Pago No. 3	$489.604	$489.604
Pago No. 4	$489.604	$489.604
Pago No. 5	$489.604	$489.604
Pago No. 6	$489.604	$489.604
Pago No. 7	$489.604	$489.604
Pago No. 8	$489.604	$489.604
Pago No. 9	$489.604	$489.604
Pago No. 10	$489.604	$489.604
Saldo (el valor total – el número de pago realizados)	$1.468.812	$1.468.812

Específico

RELACIÓN SERVICIOS

ITEM	ORDEN DE SERVICIO	No FACTURA	TIPO DE SERVICIO	PLACA	MANO OBRA	REPUESTOS E INSUMOS	LUBRICANTES	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	E1072178	E1072178	SERVICIO DE RASTREO VEHICULAR	OKZ-767,OKZ-768, OKZ-769,JQV-205, JQV-206. OKZ-809, OKZ-810, OKZ-884, OBI-086, OLN-159, OBI-135 Y OJX-848	$ 411,432	$0	$0	411,432	78,172	$ 489,604

TOTAL, A PAGAR ABRIL

MANO DE OBRA	REPUESTOS	LUBRICANTES	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
$ 411,432	$0	$0	411,432	78,172	$ 489,604

Se diligencia el formato de ejecución presupuestal con base en los soportes e imputación de lo facturado en el periodo, encontrando que se ajusta a los precios y condiciones contratadas y teniendo en cuenta que el contrato cuenta con los recursos suficientes para que el director administrativo, supervisor del contrato, pueda proceder a tramitar el pago de la factura de venta E1072178 por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/C ($489.604),** los cuales deben ser cargados **"OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (O21202020080484190)"**El profesional de apoyo a la supervisión del presente contrato declara que ha revisado la documentación soporte de la ejecución para el presente periodo y bajo su responsabilidad señala que se han cumplido todos los requisitos legales y presupuestales, además de haber cumplido por parte del contratista todas las obligaciones contractuales estipuladas en el citado contrato y, en consecuencia, puede proceder la administración a seguir con el trámite correspondiente para el pago de dichas facturas.

LUISA FERNANDA RAMÍREZ FERIZ
Directora Administrativa

CRISTHIAN ALBERTO MATIZ GARZON
Apoyo a la Supervisión

PROSEGUR
Seguridad de confianza

PROSEGUR SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A.S.
NIT 830045348-2
TRANSVERSAL 23 95-53
Bogotá - Colombia
Tel. 6013444420
facturacion.colombia-sis@prosegur.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA E1072178

Fecha Factura: 14/05/2024 08:00:00
Fecha de Vencimiento: 13/06/2024

CLIENTE: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Nit o CC. 899999061-9
Dirección: CALLE 11 8-17 - BOGOTÁ D.C BOGOTÁ D.C
Teléfono:
Email: cristhian.matiz@gobiernobogota.gov.co

Codigo Cliente: 1197074
Ciudad: BOGOTÁ D.C

Orden de Compra:
Asesor:
Contrato:
Medio de Pago: Efectivo
Elaborado Por: BOGOTÁ D.C

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	U/M	VALOR UNITARIO	DCTO	BASE GRAVABLE	IMPUESTO		VALOR TOTAL
							%	VALOR	
CTA JQV205	1. SERVICIO DE RASTREO VEHICULARJQV205	1	94	32,572		32,572	IVA 19.00	6,189	38,760
CTA JQV205	2. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONESJQV205	1	94	1,714		1,714	IVA 19.00	326	2,040
CTA JQV206	3. SERVICIO DE RASTREO VEHICULARJQV206	1	94	32,572		32,572	IVA 19.00	6,189	38,760
CTA JQV206	4. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONESJQV206	1	94	1,714		1,714	IVA 19.00	326	2,040
CTA OBI086	5. SERVICIO DE RASTREO VEHICULAROBI086	1	94	32,572		32,572	IVA 19.00	6,189	38,761
CTA OBI086	6. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONESOBI086	1	94	1,714		1,714	IVA 19.00	326	2,040
CTA OBI135	7. SERVICIO DE RASTREO VEHICULAROBI135	1	94	32,572		32,572	IVA 19.00	6,189	38,761
CTA OBI135	8. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONESOBI135	1	94	1,714		1,714	IVA 19.00	326	2,040
CTA OJX848	9. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONESOJX848	1	94	1,714		1,714	IVA 19.00	326	2,040
CTA OJX848	10. SERVICIO DE RASTREO VEHICULAROJX848	1	94	32,572		32,572	IVA 19.00	6,189	38,760
CTA OKZ767	11. SERVICIO DE RASTREO VEHICULAROKZ767	1	94	32,572		32,572	IVA 19.00	6,189	38,760
CTA OKZ767	12. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONESOKZ767	1	94	1,714		1,714	IVA 19.00	326	2,040
CTA OKZ768	13. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONESOKZ768	1	94	1,714		1,714	IVA 19.00	326	2,040
CTA OKZ768	14. SERVICIO DE RASTREO VEHICULAROKZ768	1	94	32,572		32,572	IVA 19.00	6,189	38,761
CTA OKZ769	15. SERVICIO DE RASTREO VEHICULAROKZ769	1	94	32,572		32,572	IVA 19.00	6,189	38,761
CTA OKZ769	16. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONESOKZ769	1	94	1,714		1,714	IVA 19.00	326	2,040
CTA OKZ809	17. SERVICIO DE RASTREO VEHICULAROKZ809	1	94	32,572		32,572	IVA 19.00	6,189	38,760
CTA OKZ809	18. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONESOKZ809	1	94	1,714		1,714	IVA 19.00	326	2,040
CTA OKZ810	19. SERVICIO DE RASTREO VEHICULAROKZ810	1	94	32,572		32,572	IVA 19.00	6,189	38,760
CTA OKZ810	20. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONESOKZ810	1	94	1,714		1,714	IVA 19.00	326	2,040
CTA OKZ884	21. SERVICIO DE RASTREO VEHICULAROKZ884	1	94	32,572		32,572	IVA 19.00	6,189	38,760
CTA OKZ884	22. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONESOKZ884	1	94	1,714		1,714	IVA 19.00	326	2,040

CUFE : 5de5dda950806729b6a02e675b21a2b97e7fc3470c45e99f6b85e2c51f723a896a1afe81e81b878b323b379e0c99704e

Tipo de operación: Estándar-10

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta

Fecha Validación DIAN: 2024-05-14 13:15:41-05:00

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

Firma Digital:

KnIlGRvXKGAvA5R6as/I5BSLfxIf7VbQmxSRudJyww72aEcmyI8538uwIk8BPxR+m6tU5raRxwGKDj4RtPUIzUdvszwnoH2Dcclp1xrSiT0lyGtqU49eVDYIwsup+RuGWkF6kZxPJVAmMzrAqjokzXfnhz/ef79bG
bRXnjZzFGfm7dJTxwtdA3Nxsd1pK4GOXWl33MC3oilhvRgAb2Eigh4pzR/TFrvpzbSvIBtyJS8pkelK38whw8UjqyTJMHZm91yupaWS/K7U8ueKW0RA6rO9h2iYFJjYxZLi4Adrx1S4fnxtzYDyWSZkw2hzRgC7tD
wCaEBWkoiorjK9ZWTp4Q==

PROSEGUR
Seguridad de confianza

PROSEGUR SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A.S.
NIT 830045348-2
TRANSVERSAL 23 95-53
Bogotá - Colombia
Tel. 6013444420
facturacion.colombia-sis@prosegur.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA E1072178

Fecha Factura: 14/05/2024 08:00:00
Fecha de Vencimiento: 13/06/2024

CLIENTE: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Nit o CC. 899999061-9
Dirección: CALLE 11 8-17 - BOGOTÁ D.C BOGOTÁ D.C
Teléfono:
Email: cristhian.matiz@gobiernobogota.gov.co

Codigo Cliente: 1197074
Ciudad: BOGOTÁ D.C

Orden de Compra:
Asesor:
Contrato:
Medio de Pago: Efectivo
Elaborado Por: BOGOTÁ D.C

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	U/M	VALOR UNITARIO	DCTO	BASE GRAVABLE	IMPUESTO %	IMPUESTO VALOR	VALOR TOTAL
CTA OLN159	23. SERVICIO DE RASTREO VEHICULAROLN159	1	94	32,572		32,572	IVA 19.00	6,189	38,760
CTA OLN159	24. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONESOLN159	1	94	1,714		1,714	IVA 19.00	326	2,040
	Total Nro Líneas: 24								

OBSERVACIONES:
SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRONICA ABRIL 2024

MONEDA	COP
TOTAL BRUTO	411,432
TOTAL BASE GRAVABLE	411,432
IVA 19.00%	78,172

Condición de Pago: 30 DIAS
Forma de Pago: Crédito
Plazo: 13/06/2024

Valor en Letras: CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS

VALOR TOTAL **489.604**

Facturación Res. DIAN 18764068241503 2 abr 2024 E1040977-E1999999 12 MESES NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - RESPONSABLE DE IVA - IVA REGIMEN COMÚN - AGENTES RETENEDORES DE IVA ART 437-2 E.T. SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO A LA RENTA SEGÚN RESOLUCIÓN 1352 25 DE FEBRERO DEL 2015 / ACT ECONOMICA EN BOGOTÁ CIIU 6120 TARIFA 10.62 X MIL SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS: BUCARAMANGA

(415)7709998013353(8020)899999061900000107217 8(3900)0000489604(96)20240613

CUFE : 5de5dda950806729b6a02e675b21a2b97e7fc3470c45e99f6b85e2c51f723a896a1afe81e81b878b323b379e0c99704e

Tipo de operación: Estándar-10
Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta
Fecha Validación DIAN: 2024-05-14 13:15:41-05:00
Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0
Firma Digital:

KnIlGRvXKGAvA5R6as/I5BSLfxIf7VbQmxSRudJyww72aEcmyI8538uwIk8BPxR+m6tU5raRxwGKDj4RtPUIzUdvszwnoH2Dcclp1xrSiT0lyGtqU49eVDYIwsup+RuGWkF6kZxPJVAmMzrAqjokzXfnhz/ef79bG bRXnjZzFGfm7dJTxwtdA3Nxsd1pK4GOXWl33MC3oilhvRgAb2Eigh4pzR/TFrvpzbSvIBtyJS8pkelK38whw8UjqyTJMHZm91yupaWS/K7U8ueKW0RA6rO9h2iYFJjYxZLi4Adrx1S4fnxtzYDyWSZkw2hzRgC7tD wCaEBWkoiorjK9ZWTp4Q==

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830045348	2	PROSEGUR SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	AV CIUDAD DE QUITO No 70A 77	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4378000	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	624747493	9466747213	E	2024/05/14	2024/05/07	BANCOLOMBIA	0	$29,613,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				48	$16,803,900	$0	$0	$16,803,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$2,137,200	$0	$0	$2,137,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	$4,200,800	$0	$0	$4,200,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	24	$6,740,200	$0	$0	$6,740,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	13	$3,725,700	$0	$0	$3,725,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				50	$2,187,700	$0	$0	$2,187,700
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	50	$2,187,700	$0	$0	$2,187,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				49	$4,249,700	$0	$0	$4,249,700
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	45	$4,008,000	$0	$0	$4,008,000
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	1	$61,700	$0	$0	$61,700
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	1	$56,500	$0	$0	$56,500
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	2	$123,500	$0	$0	$123,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				50	$5,634,200	$0	$0	$5,634,200
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$74,200	$0	$0	$74,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	11	$704,100	$0	$0	$704,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	7	$2,260,400	$0	$0	$2,260,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	10	$1,119,900	$0	$0	$1,119,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$132,700	$0	$0	$132,700
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$64,800	$0	$0	$64,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	8	$616,400	$0	$0	$616,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	$661,700	$0	$0	$661,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$443,000	$0	$0	$443,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$443,000	$0	$0	$443,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$295,400	$0	$0	$295,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$295,400	$0	$0	$295,400
TOTAL				50	$29,613,900	$0	$0	$29,613,900

2024/05/07 03:51 PM

Building a better working world

Señores
Prosegur Sistemas Electrónicos S.A.S.
Bogotá, D.C

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2023, no incluidos aquí, de Prosegur Sistemas Electrónicos S.A.S., identificada con NIT 830.045.348 - 2. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables auditados por el periodo de dos meses comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 y los registros contables no auditados por el periodo de cuatro meses comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de abril de 2024 de las subcuentas 4658012 "Fondo de Cesantías y/o Pensiones", 4753013 "Aportes a E.P.S.", 4753015 "Aportes ICBF, SENA y Caja Comp." y 4760022 "A.R.T.", incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el período antes mencionado.

La información financiera y contable es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

No estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, es la de certificar información que se expida con fundamento en los libros de contabilidad.

Esta certificación se expide por solicitud de la Gerencia de la Compañía, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

GINNETH JHOANA RAMIREZ ROMERO
Firmado digitalmente por GINNETH JHOANA RAMIREZ ROMERO
Fecha: 2024.05.15 12:23:50 -05'00'

Ginneth Jhoana Ramírez Romero
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 233452-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
15 de mayo de 2024

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.018.468.985**
RAMIREZ ROMERO
APELLIDOS
GINNETH JHOANA
NOMBRES

Jhoana Ramirez
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **22-AGO-1994**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-AGO-2012 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00601408-F-1018468985-20140718 0039225214A 1 1262973500

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

233452-T



GINNETH JHOANA
RAMIREZ ROMERO
C.C. 1018468985
RES. INSCRIPCION 840 DEL 13/10/2017
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

238897 **SANDRA LILIANA DUARTE CUADROS** **256566**
DIRECTOR GENERAL (E)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 3 0 7 F 2 2 D 0 B 5 F 8 8 F 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GINNETH JHOANA RAMIREZ ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018468985 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 233452-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Notificación por Correo

1496

4. Número formulario

100215362 - 2485

MENSAJERIA EXPRESA

DIAN No. Radicado 000S2015006863
Fecha 2015-03-04 14:40:04
Remitente COO NOTIFICACIONES
Destinatario PROSEGUR GPS SAS
Anexos 0 Folios 3

COR-000S2015006863

Bogotá D.C.

Señor(a)
JAIME IZQUIERDO BARBOSA
PROSEGUR GPS S.A.S.
AV CIUDAD DE QUITO N° 70 A - 77
Bogota,

REF: Notificación Resolución(es) No(s). 1352 del 25 de febrero de 2015.

Cordial saludo:

Me permito remitir copia del citado acto administrativo con el fin de praticar la notificación por correo la cual se surte con la entrega del mismo en la dirección informada, en cumplimiento del artículo 565 del Estatuto Tributario.

Debe precisarse que contra la decisión contemplada en el acto antes mencionado procede el recurso de **REPOSICION Y APELACION**, en los terminos consagrados en el articulo 76 del Codigo de Procedimeinto Administrativoy de lo Contencioso Administrativo.

Hasta otra oportunidad,

ANA SOFIA MARTINEZ CASTRO
JEFE COORDINACION DE NOTIFICACIONES
Anexo 1 resolucion en 2 folios
Proyecto LILIANA SERRANO 27/02/2015

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 1 3 5 2

(2 5 FEB 2015)

Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la renta.

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de las facultades otorgadas por el Numeral 14 del artículo 24 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, y

C O N S I D E R A N D O:

Que los artículos 5 del Decreto 1512 de 1985, 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988, 11 del Decreto 836 de 1991 y artículo 368-2 del Estatuto Tributario precisan situaciones en materia de retención en la fuente.

Que en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 368 y artículo 368-2 del Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expidió las Resoluciones No. 4074 del 25 de mayo de 2005, 1886 de Febrero 22 de 2007, 7560 de junio 27 de 2007 y 7683 de agosto 06 de 2010, donde se establecen los requisitos para obtener autorización para actuar como autorretenedor en la fuente.

Que las personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes obligados a practicar retención, que le efectúen pagos o abonos en cuenta al contribuyente autorizado, sólo deberán practicarle la retención en la fuente por conceptos diferentes a los contemplados en los artículos 5 del Decreto 1512 de 1985 y 4 del Decreto 2670 de 1988; en lo referente a estos últimos, será responsable por el valor de la retención, el contribuyente autorizado en esta providencia.

Que, Jaime Izquierdo Barbosa con Cédula de Ciudadanía No. 79.109.023 quien actúa en calidad de Gerente, de la sociedad PROSEGUR GPS S A S con el NIT 830045348-2 y con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C, mediante escrito radicado: en Nivel Central con el número 634334 del 17 de septiembre de 2014 000E2014071264 del 09 deDiciembre de 2014. solicitó autorización para actuar como

Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor"

Que analizada la solicitud de la sociedad PROSEGUR GPS S A S con NIT 830045348-2 y realizada la verificación pertinente con Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, la mencionada sociedad cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No.4074 de mayo 25 de 2005, modificada por la Resolución No.7683 del 06 de agosto de 2010, (folios 1 al 25 del expediente).

Que es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente de conformidad con lo previsto por los artículos 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988 y 11 del Decreto 836 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR a la sociedad, PROSEGUR GPS S A S con NIT 830045348 -2, con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., para efectuar la retención en la fuente sobre los ingresos a que se refiere el inciso 1 del artículo 5 del Decreto 1512 de 1985 y artículo 4 del Decreto 2670 de 1988; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368-2 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

ARTICULO 2o.- NOTIFICAR la presente resolución por correo certificado al Gerente Jaime Izquierdo Barbosa Cédula de Ciudadanía Nº 79.109.023, en la forma prevista en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma procede el recurso de **REPOSICION Y APELACION** en los términos consagrados en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3o.- COMUNICAR la presente resolución por correo certificado por parte de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos a Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá con el fin de que se controle el hecho de que la sociedad autorizada a través de la presente resolución, no incurra en las causales de suspensión señaladas en el artículo 3º de la Resolución 4074 de Mayo 25 de 2005, modificado por la Resolución N º 7683 del 06 de agosto de 2010.

ARTICULO 4o.-PUBLICAR por parte de la sociedad autorizada la presente resolución en un diario de amplia circulación nacional; de no darse este hecho, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales gestionará lo pertinente, según lo previsto en el inciso segundo del artículo 3 del Decreto 2509 de 1985, previa ejecutoria de la presente providencia.

Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor"

ARTICULO 5o.- ENVIAR por parte de la sociedad autorizada copia de la publicación de la presente resolución a la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación y acercarse a la dependencia de Asistencia al Cliente de la Dirección Seccional de su domicilio principal o al punto de contacto más cercano con el fin de actualizar el Registro Único Tributario – RUT, de no hacerlo, la Seccional competente procederá a actualizarlo de oficio

ARTICULO 6o.- La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

25 FEB 2015

Dada en Bogotá, D.C.,

ENRIQUE JAVIER BRAVO DIAZ
Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas

NOTIFICACIONES:

PROSEGUR GPS S A S
NIT 830045348 - 2
AV CIUDAD DE QUITO Nº 70 A - 77
BOGOTA D.C.

Gerente : Jaime Izquierdo Barbosa
Cédula de Ciudadanía 79.109.023

Aprobó: JAIME FERNANDEZ VILLACRES
Jefe Coordinación Control Básico de Obligaciones

Revisó: MARY PATRICIA ROJAS ROJAS
Coordinación Control Básico de Obligaciones

INTER RAPIDISIMO S.A. - NIT 830251569-7

130001892791

Fecha y hora de Admision
05/03/2015 17:20
Tiempo estimado de entrega
06/03/2015 18:00

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

PROSEGUR GPS S.A.S - 8300453
AV CIUDAD DE QUITO N? 70 A - 77

725
'BOGOTA\CUND\COL/COLOMBIA

REMITENTE

)IRECCION DE IMPUESTOS Y ADUAN
:ARRERA 7 NO. 6 C 54 P 1
)079800 EXT 10811
BOGOTA\CUND\COL/COLOMBIA

NIT: 800197268

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor contenido:	$5,000
No. de esta pieza	1
Peso por volumen	1
Peso en kilos	1
Bolsa de seguridad	
Que contiene:	215 362 4803 24-1352 SOBRES-BOGOTA-4

CAS1000

LIQUIDACION DEL ENVIO

NOTIFICACIONES

Valor del transporte	$2,645
Valor prima de seguro	$100
Valor otros conceptos	0
Valor total	$2,745
Forma de pago	Credito

El valor declarado del envío es el que corresponde con exactitud al de este documento y por tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Como remitente declaro que este envío no contiene dinero ni efectivo (cash) ni otros negociables o objetos prohibidos por leyes.

Nombre y sello del remitente

x

Fecha de distribución				Guía de devolución No.	
Fecha primer intento de entrega				Aviso primera visita No.	
Fecha segundo intento de entrega				Aviso segunda visita No.	

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

Cod. Nombre empleado Agencia / Punto / Mensajero	Recibido por: (Nombre legible)	Identificación
1287		C.C.
Mensajero que entrega	Firma y sello de recibido	
	x 06 MAR 2015	
Observaciones:	AV CIUDAD DE QUITO N? 70 A - 77	
Oficina Principal Bogota: Carrera 30 # 7 - 45 Pbx: 560 5000 CARRERA 30 # 7 - 45	116253	

Para su empresa...
Lo Mejor de lo Mejor

